

**ANEXO III**  
**LISTADO DE ALEGACIONES**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ALEGACION	
***5456*	MIGUEL PINACHO, LUIS GONZAGA	Alega que se tenga en cuenta en el apartado D.3 el certificado del curso " <i>Inspección y supervisión educativa</i> " aportado.	Se ha tenido en cuenta en el apartado D.3 y obtiene 0,5 puntos que es la puntuación máxima del mismo. Se desestima
***5389*	SAN JUAN DE SANTIAGO, MARIA	Alega en el apartado A una experiencia de 14 años, 3 meses, y 3 días, a los que restamos los 8 años exigidos como requisito = 6 años, 3 meses y 3 días, a 0,30 puntos por año completo y 0,025 puntos por fracción de año, resulta un total de 1,875	En su hoja de servicios acredita: 13 años, 4 meses y 21 días de servicios en propiedad y 2 años ,0 meses y 17 días de servicios interinos o contratados, de los cuales 1 año, 0 meses y o días son de prácticas, contado hasta la fecha 21 de enero de 2022. Lo que supone 5 años y 4 meses y una fracción, lo que arroja un total de 1,625, que redondeado a dos decimales son 1,63 puntos. Solo se valora la experiencia como funcionario de carrera, se desestima.
		Alega contra el apartado A de otro aspirante , al que imputa una experiencia de 14 años, 11 meses, y 319días, a los que restamos los 8 años exigidos como requisito = 6 años, 11 meses y 19 días, a 0,30 puntos por año completo y 0,025 puntos por fracción de año, resulta un total de 2,750	En la hoja de servicios correspondiente se acredita: 15 años, 4 meses y 21 días de servicios en propiedad y 1 años, 7 meses y 25 días de servicios interinos o contratados, de los cuales 1 año, 0 meses y 0 días son de prácticas, contado hasta la fecha 21 de enero de 2022. Lo que supone 7 años y 4 meses y una fracción, lo que arroja un total de 2,225, que redondeado a dos decimales son 2,23 puntos. Se desestima.
		Solicita que en el apartado D.1.2 se le tengan en cuenta todos los certificados aportados	Se estima se computan catorce años, se habían tenido en cuenta doce años



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

		Solicita en el apartado 2.6 que se tenga en cuenta el título de profesor de piano. Grado medio de música.	Se desestima, el título de profesor de piano no está declarado equivalente a una diplomatura.
		Solicita en el apartado D.3 que se tengan en cuenta los cursos: " <i>Normativa y Currículo en la enseñanza secundaria</i> ", " <i>Sistematización de los procesos</i> ", " <i>Análisis de las repercusiones de los programas</i> ", " <i>Evaluación de la repercusión de los programas</i> ", " <i>Competencias profesionales para una enseñanza de currículo integrado</i> ", " <i>Carta de servicios</i> " y " <i>Gestión de la convivencia</i> "	Se desestima, ninguno de los cursos alegados son de preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.
		Apartado D.1.1	Se modifica de oficio, se habían computado dos cursos como jefe de estudios y certifica un año.
***4567*	MARCOS BLANCO, MARIA JOSE	Solicita que se le valoren los méritos presentados como asesor técnico docente en la Consejería de Educación, en el apartado D.1.2.	Se desestima, los servicios como asesor técnico docente en la Consejería no se consideran análogos al Asesor de Formación Permanente.